

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-031/2024

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO
ZACATECAS

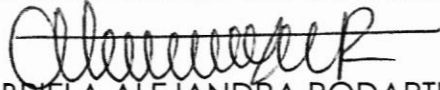
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL XII DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO, CON
CABECERA EN VILLA DE COS,
ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ
ÁNGEL YUEN REYES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Requerimiento** del día de la fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría NOTIFICO mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. DOY FE.

ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS



LIC. GABRIELA ALEJANDRA RODARTE ACOSTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-031/2024

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO
ZACATECAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL XII DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO, CON CABECERA EN
VILLA DE COS, ZACATECAS.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL
YUEN REYES.

Guadalupe, Zacatecas, diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.

Vistas las constancias que integran el expediente mencionado al rubro, toda vez que resulta necesario tener mayores elementos para resolver el presente asunto, es indispensable solicitar diversa información, por lo que, con la facultad que me otorga el artículo 34, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas¹, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se **requiere** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado para que proporcione a este órgano jurisdiccional **copia certificada, original o copia al carbón** (*el documento con mejor legibilidad según sea el caso*), de la documentación correspondiente a las casillas **76 Básica, 78 Básica, 79 Básica, 392 Básica, 395 Básica, 402 Básica, 403, Básica, 420 Básica, 424 Básica y 815 Básica**, del Distrito Electoral XII con cabecera en Villa de Cos, Zacatecas:

- Acta de la jornada electoral
- Acta de escrutinio y cómputo
- Escritos y hojas de incidentes
- Última publicación del Encarte (lista de integración y ubicación de las mesas directivas de casilla en el Distrito XII, con cabecera en Villa de Cos, Zacatecas.

SEGUNDO. En caso de que alguna de las casillas antes señaladas hubiese sido objeto de recuento, **se le requiere envíe:**

- Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección de Diputados locales.

¹ En adelante Ley de Medios.

TERCERO: se requiere a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Zacatecas, remita a esta autoridad Copia certificada de la lista nominal utilizada el día de la jornada electoral correspondiente a las casillas 76 Básica, 78 Básica, 79 Básica, 392 Básica, 395 Básica, 402 Básica, 403, Básica, 420 Básica, 424 Básica y 815 Básica, del Distrito XII, con cabecera en Villa de Cos, Zacatecas,

CUARTO. Se otorga a las autoridades señaladas un plazo de veinticuatro horas a partir de la notificación del presente proveído para que remitan la información solicitada, con la prevención de que en caso de incumplir con lo ordenado, se aplicara alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Nubia Yazareth Salas Dávila, con quien actúa y da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

NUBIA YAZARETH SALAS DÁVILA

